



CONCLUSIÓN

Como se señaló a lo largo de los capítulos que anteceden, la protección de las personas LGBT contra la violencia y la intimidación no exige la creación de una nueva serie de derechos específicos para ellas ni el establecimiento de nuevos estándares internacionales de derechos humanos. Sin perjuicio de la intensidad y complejidad del debate político en las Naciones Unidas respecto de los derechos de las personas LGBT, desde el punto jurídico la cuestión es simple. Las obligaciones que incumben a los Estados de proteger a las personas LGBT contra las violaciones de sus derechos humanos ya están bien establecidas y son vinculantes para todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

En esta publicación se trata de explicar el origen y alcance de esas obligaciones jurídicas, haciendo referencia a la gran cantidad de decisiones, recomendaciones y orientaciones emitidas por los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Se desglosan las responsabilidades del Estado en cinco esferas principales en las que se requiere con mayor urgencia la adopción de medidas a nivel nacional: desde protección contra la violencia a prevención de la tortura, despenalización de la homosexualidad, prohibición de la discriminación y respeto de la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica.

En los últimos años, muchos Estados se han esforzado decididamente por reforzar la protección de los derechos humanos en todas esas esferas. Se han aprobado nuevas leyes, incluso de prohibición de la discriminación, tipificación penal de delitos motivados por prejuicios homofóbicos, reconocimiento de las relaciones entre personas del mismo sexo y se ha facilitado a los transgénero la obtención de documentos oficiales que reflejen su género preferido, y se han elaborado programas de capacitación para policías, funcionarios de prisiones, maestros, trabajadores sociales y otros trabajadores, y en muchas escuelas se han puesto en práctica iniciativas contra el acoso.

En los próximos años será necesario hacer mucho más para afrontar los prejuicios y proteger a las personas LGBT de todos los países contra la violencia y la discriminación. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos espera que esta publicación contribuya a ese fin, por cuanto ofrece recursos básicos a todos cuantos trabajan en pro del cambio, tanto en y con la perspectiva de las Naciones Unidas, como en las organizaciones nacionales, los gobiernos, los instituciones nacionales de derechos humanos o en la sociedad civil.